

Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:55:03



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02405-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RODRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:39

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001786
ACTA ELECTORAL N.º 07861395D
CALLAO
CALLAO
MI PERÚ

Bellavista, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:53

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** el acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido. Asimismo, se advierte que:
 - El "total de ciudadanos que votaron" es **256**.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman **266**.
- Análisis y conclusión:** de acuerdo con el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
FELIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
18:13:49

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE



Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
BREONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
17:55:05



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02405-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RÓDRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 08/06/2021
18:15:40

Artículo primero.- Declarar **NULA** el acta electoral N.º **07861395D**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **256**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial del Callao, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 08/06/2021
18:03:54

Ss.

BREONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Rodríguez Sánchez
Secretario
unpg

Firmado
Digitalmente por:
FELIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 08/06/2021
18:13:51

